



JORNADAS EL DERECHO A LAS PRESTACIONES DE SALUD Y SU PERSPECTIVA JUDICIAL

19 setiembre de de 2019
CRISTIAN DANIEL SCHURIG

En los amparos de salud: el tramite administrativo ¿es un ritualismo inútil?

Expediente administrativo previo al inicio de la acción judicial en material de prestación de salud

- En general la pretensión se canaliza por acciones de amparo
- Art. 53 del Código Procesal Constitucional
- *«Reclamo administrativo previo.*
- *No será necesaria la reposición o ningún otro recurso administrativo para interponer la acción de Amparo.*
- *Cuando el afectado opte por ejercitar los recursos administrativos que concede el ordenamiento, se suspende el plazo de caducidad mientras la administración no los resuelva expresamente, sin perjuicio de que se ejerza directamente en cualquier momento.»*
- No es lo que prohíbe sino que no lo exige.

- Al no iniciarlo, por los motivos que fuera, el particular pierde una instancia de:
 - -Resolución tempestiva en caso de cobertura reconocida,
 - -Preconstitución gratuita de prueba técnica,
 - -Acotamiento de hechos relevantes en el juicio,
 - - Acortamiento de plazos procesales

¿Por qué no lo inicia?

- Preconceptos de:
- Idea de Ritualismo inútil- burocracia.
- Idea de pérdida de tiempo –idealización del proceso judicial- satisfacción casi instantánea de sus pretensiones.
- Desconocimiento de los beneficios y derechos que tiene el afiliado o ciudadano sin necesidad de iniciar acción judicial.
- Mala o sesgada información que se brinda en la administración.
- Praxis profesional.

Cantidad de cautelares en Cámara contencioso Adm. promedio estimado anual en tres salas

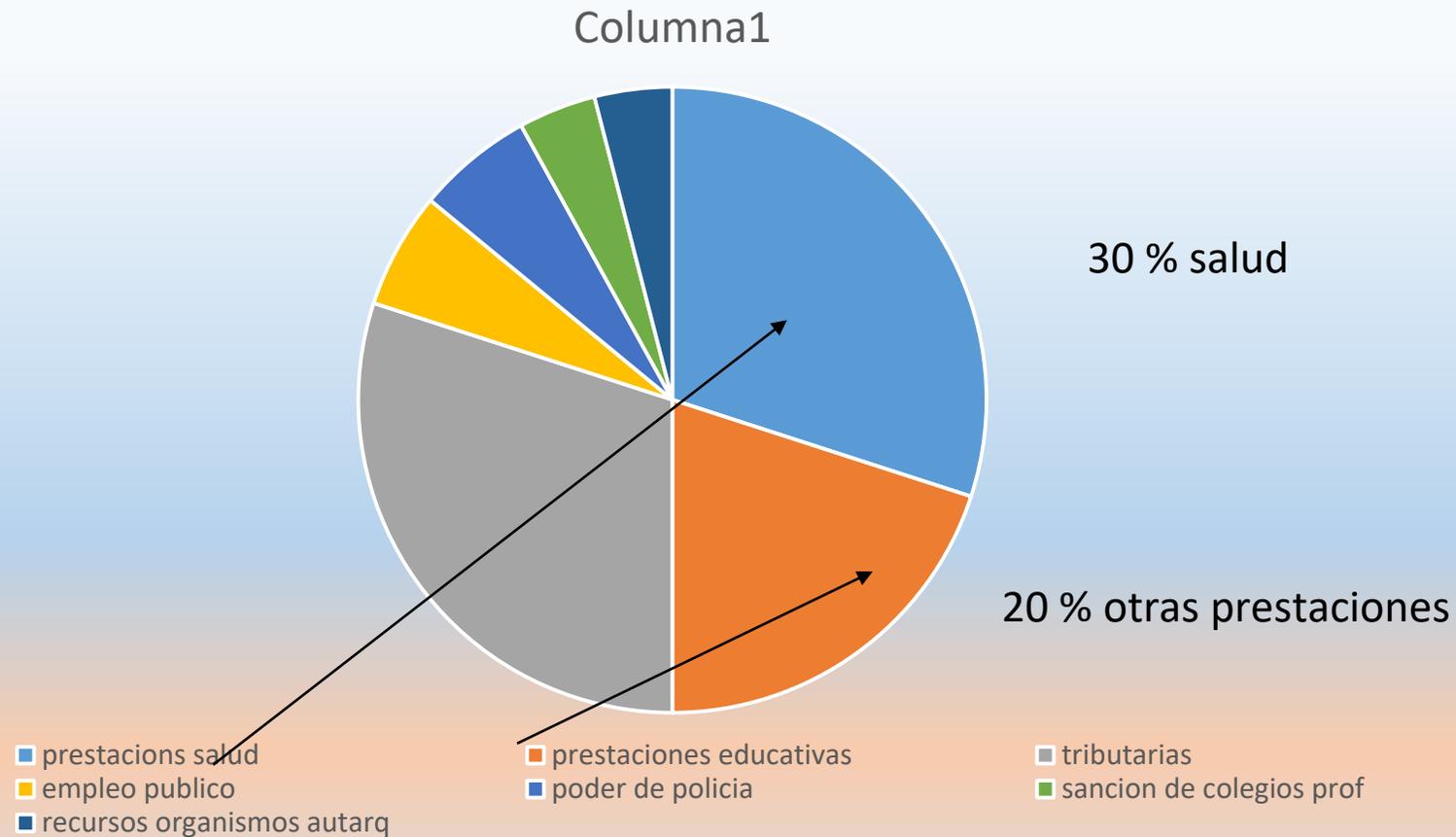
- Aproximadamente mas de 350
- Sala 1: 2017 (mas de 200), 2018 (153), 2019 (134)
- Sala 2 : promedio 80- 100
- Sala 3: promedio 100- 120

Muestreo sobre 82 casos en la S3 CCA al 19-09-2019

- Prestaciones de salud-IPSST **25 casos**
- Prestaciones educativas-asistencial- **Provincia 17 casos** (+4 dobles)
- Tributarias **25 casos**

- Empleo publico 5 casos
- Sanciones de colegios profesionales 3
- Recursos de organismos autárquicos 3
- Poder policía 4 casos (recorrido de ómnibus, traslado de caballerías...)

Distribución de tipos de cautelares en sala 3 de la Cámara en lo Cont Adm de Tuc 2019

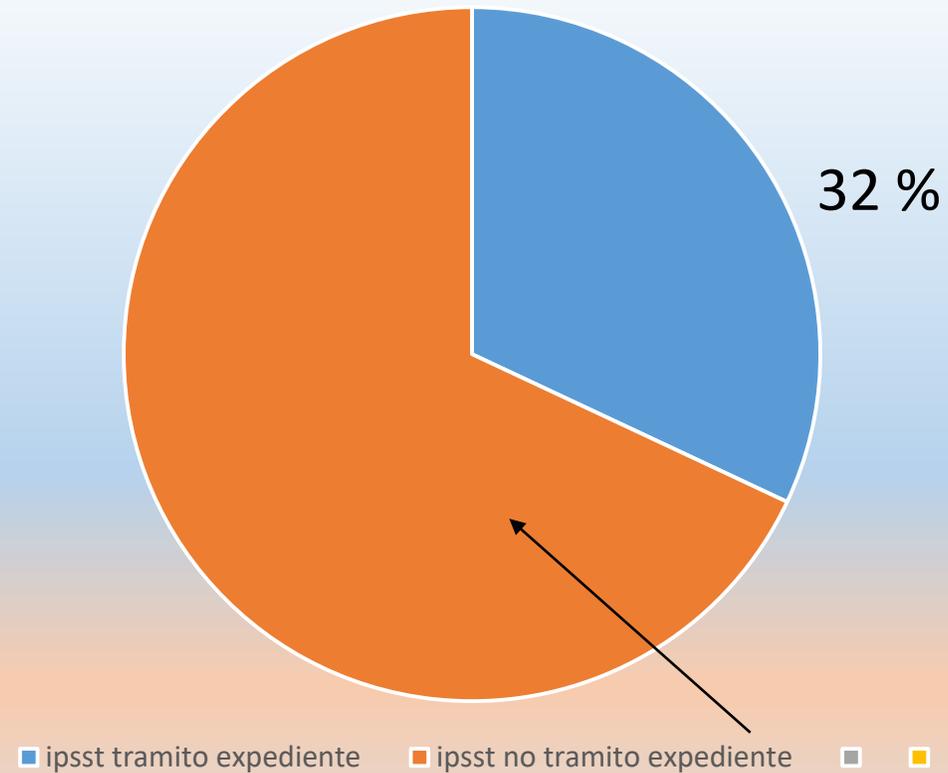


¿En cuantos casos de salud y otras prestaciones se tramitó el expediente administrativo?

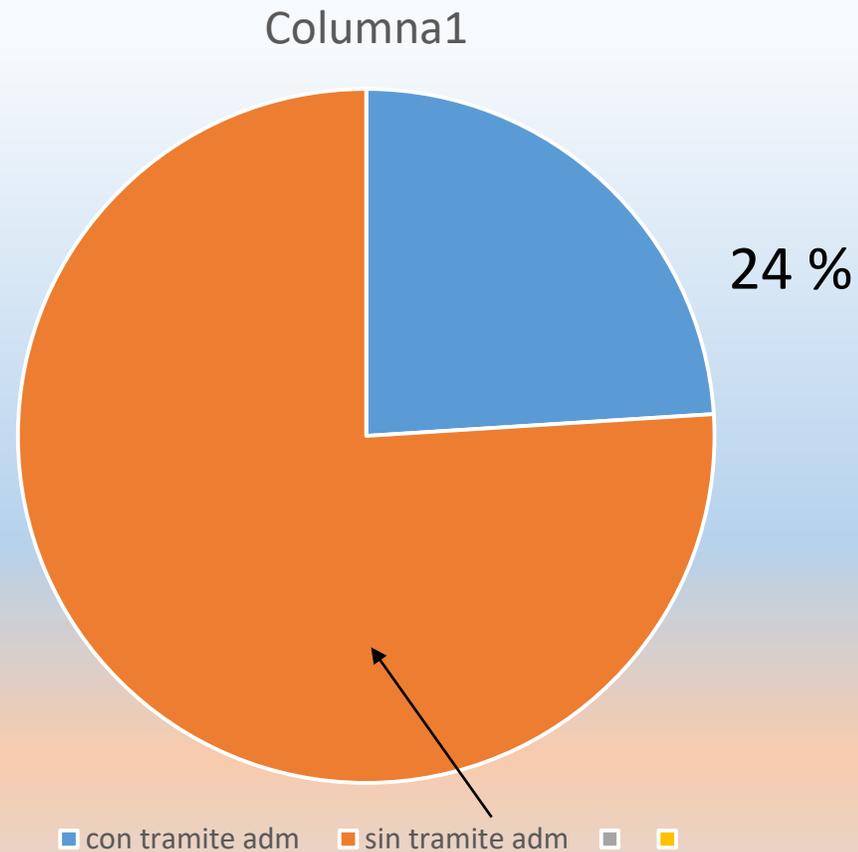
- 25 casos salud -----solo 8 consta se tramitó el EA
-
- 21 (17+4) casos otras prestaciones ----solo 5

Porcentaje de amparos de salud con tramites adm. previo

Cautelares de salud en amparos



Porcentaje en otras cautelares asistenciales, con tramite administrativo previo



Tramite en el proceso judicial antes de dictado de la cautelar

- Interposición en forma y con todos las pruebas liminares
- Pedido de informe al accionado (no siempre es traslado de demanda)
- Vistas a Defensora de Niños Adolescentes y capac restringida.
- Cuerpo de peritos médicos.

Relación de adecuación de la prestación

- -Patología, -relación de necesidad de la prestación con la patología
- -y la urgencia (básicos)
- Otros factores : -una prestación anterior en trámite, ¿la vuelve diferente?
 - si hay prestación similar y está con convenio – ¿la postulada sin convenio a otro monto, corresponde ? como debe considerarse?
- - prestación sin convenio de prestador y fuera cartilla.
- - medicamento o práctica no autorizado/a para ese fin (vgr. ANMAT)

Marco del análisis probatorio de los recaudos cautelares:

- -intervención **medica oficial** se verifica en un momento anterior a la apertura de prueba, con un control limitado de la accionada. A veces única intervención médica por profesional no especializado.
- Intervención formal y no sustancial del **M.P.D.**
- Proceso **con inversión probatoria**, frente a la situación de discapacidad y necesidad probada de prestación.
- **Limitado marco de análisis** médico y de tiempo acotado.
- Carencia de actuaciones o expedientes **administrativos previos**.
- Confusión entre las **prestaciones medicas** y las cuestiones de patrimoniales o de coseguro cuando la prestación ya se ha cumplido.

El aumento de los casos en esas condiciones

- En la actualidad: Los turnos de amparos semanales pueden llegar de 20 a 30 o mas expedientes, **todos tramitados al mismo tiempo** .
- **Desigualdad del resto de los usuarios del sistema** que acceden al sistema judicial, frente a aquellos que no pueden acceder.
- En la mayoría de los casos de los últimos años, se trata no de falta de cobertura, **sino de diferencia de cobertura**.

- Jurisprudencia en adecuación pone en foco el tipo de prestación si es asistencial de salud o complementaria: Acompañante terapéutico
- "**Matesich Germán vs. IPSST S/ Amparo**, sentencia N° 295 del 20/3/17,
- hasta la jurisprudencia del caso "**Ale María Cecilia del Valle vs. IPSST s/ Amparo**", Sentencia N° 1481 del 16-10-2018
- Los usuarios no pueden quedar sujetos a una rígida indicación que se decida en un caso particular, para resolver via cautelar.
- conforme a los parámetros y pruebas de otro juicio, sino que su situación debe ser juzgada cautelarmente a la luz de su patología y sus necesidades terapéuticas.

Jurisprudencia en cambio como adecuación de prestaciones

- Ignorar estas cuestiones pueden derivar en situaciones en las cuales una prestación que la persona necesita finalmente no sea cubierta ni por la provincia de Tucumán, ni por el IPSST.
- (vgr caso “**Domínguez Hebe de los Angeles vs. Provincia de Tucumán s/ amparo**”, expte: 513/16, sentencia CSJT N°385 del **28/03/2019** en ese caso la persona vulnerable era una anciana que requería prestación acompañante terapéutico).

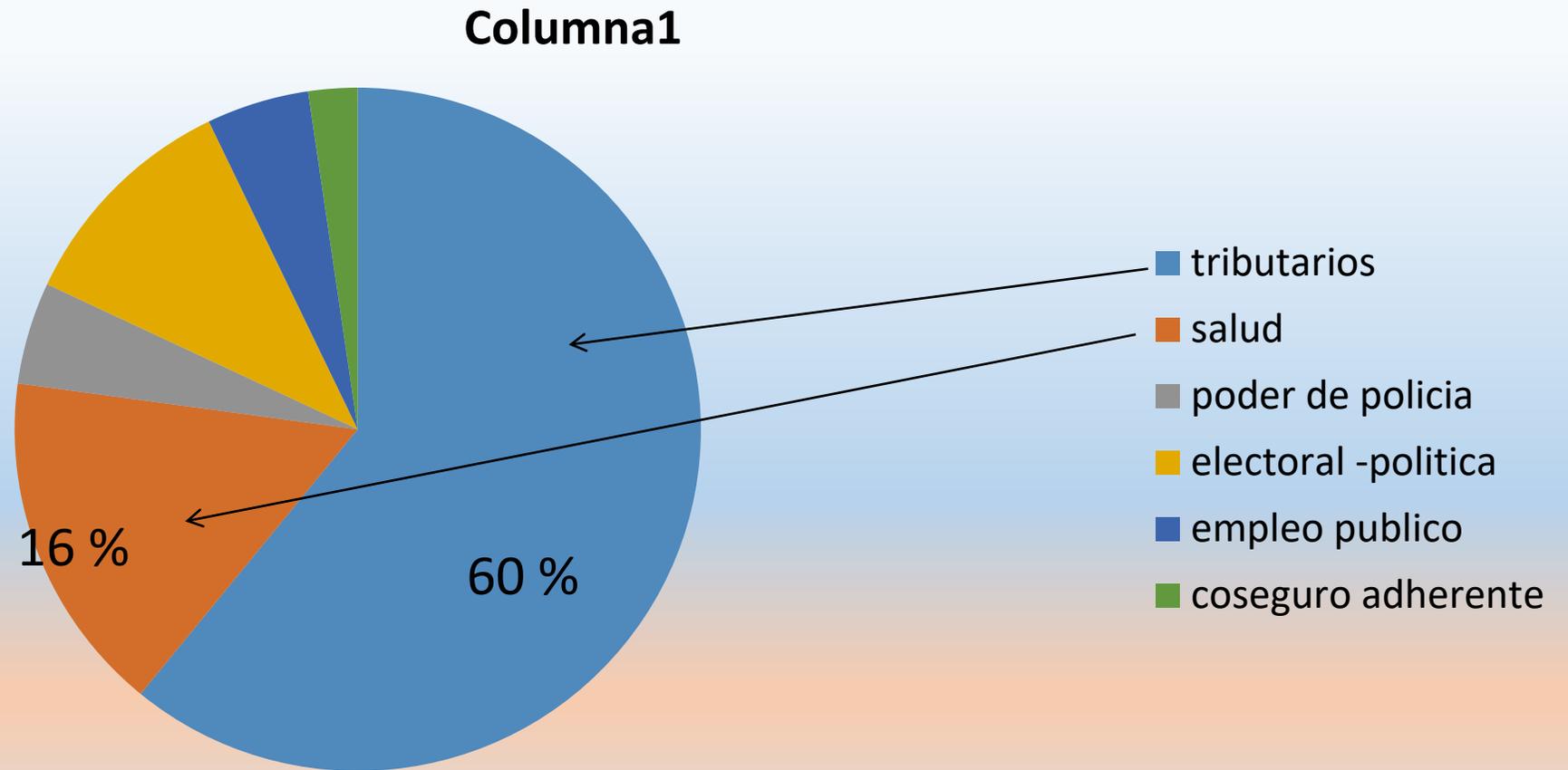
¿QUÉ PRESTACIONES fueron requeridas en 2019?

- INTEGRACION ESCOLAR 16
- ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO 5
- FONOADUDIOLOGIA 4
- PSICOLOGÍA 4
- PROTESIS CADERA O RODILLA 3
- ESTUDIOS REHABILITACIONES U OPERACIONES EN BUENOS AIRES FLENI O GARRAHAN 3
- HIDROTERAPIA 2
- APOYO PSICOPEDAGOGICO 1
- TERAPIA MUSICAL 1
- OBESIDAD 1
- TECNICAS DE REPRODUCCIONA ASISTIDA 1
- DEVOLUCION DE COSEGURO 1
- TIRAS REACTIVAS DIABETES 1
- ESTUDIOS ESPECIALES LUPUS 1

¿qué prestaciones eran requeridas trataban en 2015 ?

- Solo 14 cautelares:
- Silla de ruedas
- fonoaudiología
- Cirugías
- Hidroterapia
- Medicamento y residencia geriátrica
- Operación de implantes (cadera)
- Traslado y operación en Hospitales de Bs As
- Kinesiología

Incidencia de las cautelares de este tipo en el total en año 2015, sobre 84 casos



En años anteriores las prestaciones requeridas fueron otras vgr. 2009, hoy superadas por reglamentación leyes y reglamentaciones de planes internos

- hormona crecimiento Saizen, Recit, nordotropin
- cirugía bariátrica, reducción gástrica, gastrectomía en manga
- audífono tipo Retro Articular Digital, Phonak.
- stent con liberación de droga (everolimus)
- ablación con catéter por punta irrigada.
- medicación oncológica Aromasin 25 mgs. (EXEMESTANO)- y el control oncológico
- fertilización medicamente asistida de Alta complejidad con ovodonación
- tratamiento en centros Educativo terapéutico
- prótesis para una cirugía de columna, rodilla o cadera

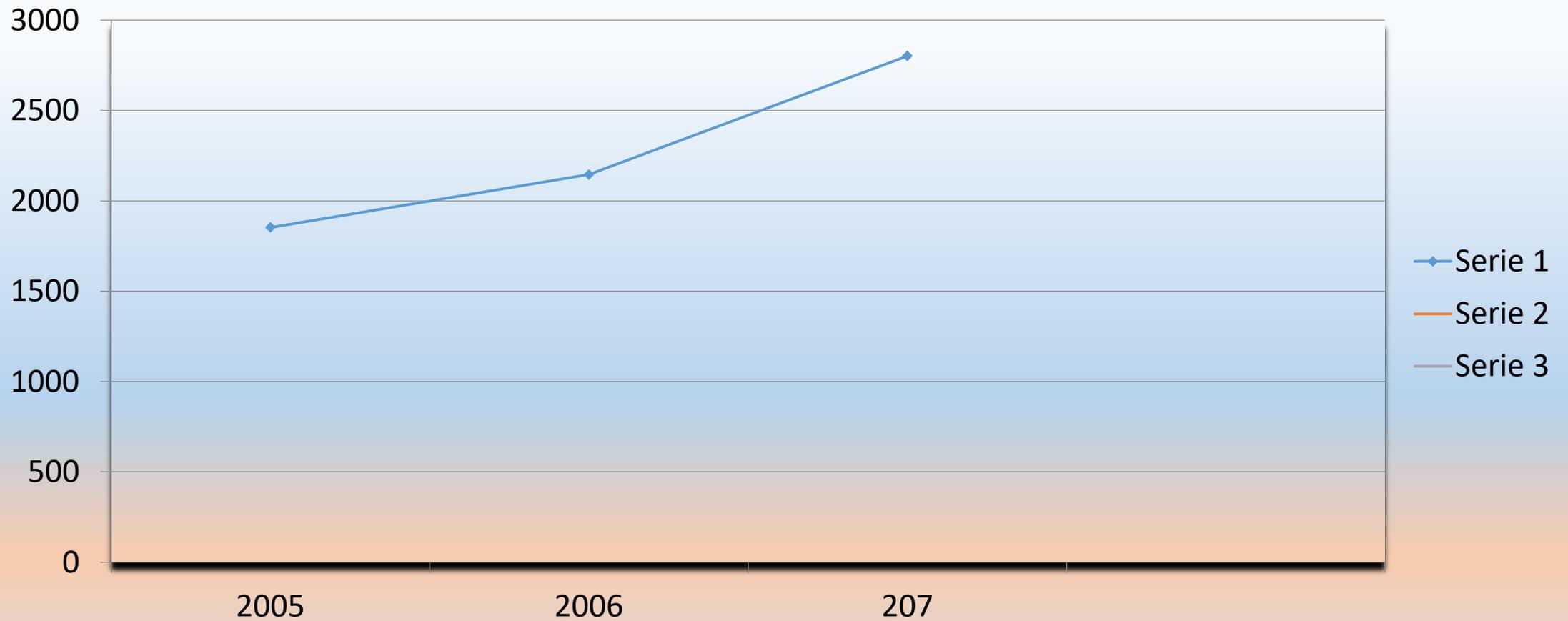
Ola de amparos contra obras sociales y prepagas

Judicialización en el ámbito de la salud

En cantidad

	2015	2016	2017
Amparos	1853	2146	2802
• Por motivos generales	1202	1746	1668
- Medicamentos	192	198	335
- Afiliación	209	213	527
- Cirugía	118	98	190
- Prótesis	33	50	71
- Prestador ajeno a la O. Social	90	91	122
- Problemática prestacional	149	198	423
- Fertilización	73	92	-
- Otros	338	806	-
• Por discapacidad	651	400	1134
- Educación	97	57	127
- Transporte	35	37	25
- Afiliación	45	44	10
- Prestador ajeno	9	5	161
- Prestaciones médicas	101	90	186
- Prótesis	7	9	34
- Acompañamiento terapéutico	53	55	124
- Prestaciones asistenciales	20	39	467
- Otros	284	44	-

proyección



- *Las Demandas judiciales cuestan \$4.800 millones anuales al sistema de Salud.*
- *Así, cada argentino destina \$120 por año en promedio para hacer frente a estas demandas.*
- *FUENTE: “El amparo judicial como instrumento de ampliación del PMO. El estado nacional como garante de la salud” de María Teresa Bürgin Drago Tutores: Dr. Federico Tobar · Dr. Carlos Vasallo Edición Sanatorio Güemes-2013*
- **Las demandas y los amparos contra el sistema sanitario crecen al 10 por ciento Anual.**
- *FUENTE :XIII Congreso Argentino de Salud que la Asociación Civil de Actividades Médicas Integradas (ACAMI) realizará entre el 1º y el 3 de setiembre en Mendoza y San Juan 2010, www.acami.org.ar.*

En resumen:

- Rediseñar el instituto del amparo, en la praxis, para brindar respuesta rápida y efectiva en especial a aquellos casos en los que sea la respuesta jurisdiccional SE PRESENTE COMO indispensable.
- GENERAR LA CONCIENCIA El espacio del expediente adm. como ámbito de acceso primario a la salud, superando preconceptos, idealizaciones , temores y malas prácticas .